

ALERTA CORPORATIVA

2020
ABRIL



PRORROGAN PLAZO PARA REALIZAR EL PROTESTO DE LOS TÍTULOS VALORES QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SBS, Y CUYOS OBLIGADOS AL PAGO DOMICILIAN EN PERÚ O CUYO PROTESTO DEBÍA LLEVARSE A CABO DENTRO DEL TERRITORIO

Mediante Resolución SBS N° 1281-2020, deja sin efecto la Resolución SBS N° 1260-2020 y establece lo siguiente:

1. El plazo para realizar el protesto de los títulos valores que se encuentren en poder de las entidades supervisadas por la SBS, y cuyos obligados al pago domicilian en Perú, o cuyo protesto debía llevarse a cabo dentro del territorio peruano, se prorroga hasta el **15 de junio de 2020**.
2. Esta medida se aplica a todo título valor que, al 11 de marzo de 2020, se encontraba con plazo vigente para ser protestado, pero no pudo realizarse dentro de los plazos establecido en el artículo 72 de la Ley de Títulos Valores, y se extiende a todo título valor cuyo vencimiento del plazo para el protesto ocurra hasta el **15 de mayo de 2020**.



¡IMPORTANTE!

Las fechas para realizar el protesto sólo puede realizarse en días hábiles, por ello, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Títulos Valores, si el día en que debe llevarse a cabo el protesto es inhábil, el protesto debe efectuarse en el día hábil siguiente.